

- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



~~El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa la no renovación del permiso provisional.~~

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO DE AUSENCIA

SEMIFIJOS

CLAVE: SEM000295

FECHA EXPEDICIÓN

17-noviembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 710,329

COPIA AUTORIZADA

NOMBRE: MORENO TORRES NORMA ANGELICA
 UBICACIÓN: ROSAL
 COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ
 CALLE CRUCE 1: RANCHO LOS PORTALES
 CALLE CRUCE 2: ROSAL
 GIRO: TACOS TACOS DE CARNE AZ
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 496

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 0

FECHA DE VENCIMIENTO: 05-enero-2023

VIGENCIA A PARTIR DE: 19-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:30 p	AL:	11:00:30 p
SÁBADO	SI	DE:	07:00:30 p	AL:	11:00:30 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:30 p	AL:	11:00:30 p

“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES: PERMISO DE AUSENCIA *



[Signature]
ACEPTO

P. L. Beatriz A. Ibarra

AUTORIZÓ

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE MORENO TORRES NORMA ANGELICA

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS SABER CONTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semiijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.